

## TRIBUNAL ARBITRAL DE MÁLAGA

### BASES DEL “PREMIO 2021 DEL TRIBUNAL ARBITRAL DE MÁLAGA PARA EL FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL ARBITRAJE”

El TRIBUNAL ARBITRAL DE MÁLAGA (TAM), cumpliendo su objeto social de fomentar la cultura arbitral, **CONVOCA** el

#### “ III PREMIO DEL TRIBUNAL ARBITRAL DE MÁLAGA PARA EL FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL ARBITRAJE (2021)”

De acuerdo con las siguientes:

#### **B A S E S:**

- 1º. El Premio se convoca en dos categorías: categoría “juristas” y categoría “no juristas”.
- 2º. Los trabajos presentados deberán ser **originales e inéditos**, siendo responsabilidad de los autores acreditar este extremo mediante declaración escrita de serles requerido. El contenido es libre, pero deberá tratar sobre arbitraje y medios alternativos de resolución de conflictos. Debe estar redactado en castellano. Su extensión será de un mínimo de 30 páginas y un máximo de 60, en formato Din-A4, en letra “arial” tipo 12, interlineado sencillo, impreso por una cara.
- 3º. Se entregarán dos ejemplares impresos del trabajo (uno de ellos al menos deberá ir firmado en su primera página) y un soporte informático CD o PenDrive, en sobre cerrado, en el que también se adjuntarán los datos personales del autor (título del trabajo, nombre y apellidos de la autor/a, edad, domicilio, teléfonos de contacto, dirección de correo electrónico, DNI y profesión), con expresión de la categoría en la que se participe. Los trabajos se remitirán a la Secretaría del Tribunal Arbitral de Málaga (TAM) sita en Paseo de la Farola, 13 (29016) Málaga, teléfono 951017914.
- 4º. El plazo de recepción de los trabajos concluirá por todo el día 31 de julio de 2021.
- 5º. El fallo del jurado se pronunciará en el plazo de dos meses, que expirará el 30 de septiembre de 2021. El jurado está compuesto por una representación del Patronato del Tribunal Arbitral de Málaga (TAM), así como por representantes de la Universidad de Málaga y de los Colegios profesionales que colaboran con el TAM, según determine el Patronato del TAM. El fallo del jurado será inapelable.
- 6º. El nombre del ganador/a se comunicará personalmente a la persona interesada y a aquellas que hayan concurrido al Premio. El nombre del ganador se comunicará públicamente a través de la página web del Tribunal Arbitral de Málaga, la página web del Colegio de Abogados de Málaga y aquellos otros medios que se dos pertinentes.

- 7º. El premio tiene una dotación en metálico de **1.000 euros** para la categoría “juristas” y de **500 euros** para la categoría “no juristas”, de los que se deducirán los impuestos correspondientes. Los premios podrán ser entregados de forma conjunta o separada coincidiendo con actividades o eventos del Tribunal Arbitral de Málaga, del Colegio de Abogados de Málaga, de la Facultad de Derecho de la Universidad o de otras entidades, según determine el Patronato del TAM. La entrega del premio se hará no más tarde del 31 de diciembre de 2021.
- 8º. Por el hecho de participar, tanto el ganador del Premio TAM, como los demás candidatos ceden los derechos de explotación al Tribunal Arbitral de Málaga, permitiendo la publicación de los trabajos sin coste en publicaciones promovidas por el TAM y en la página web del TAM, así como en las de las Instituciones y Colegios que colaboran con el TAM, siempre con identificación del autor del trabajo.
- 9º. El Jurado se reserva el derecho a declarar el premio desierto, si los trabajos presentados no tienen calidad suficiente.
- 10º. Al amparo del art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales recogidos, serán incorporados y tratados en un fichero de PREMIOS, debidamente inscrito ante la Agencia Española de Protección de Datos, titularidad de FUNDACIÓN TRIBUNAL ARBITRAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MÁLAGA, cuya finalidad es gestionar los datos para la participación en la convocatoria de este premio, así como para mantener informados a los participantes de nuevas convocatorias y actividades que puedan ser de su interés.

Los datos personales facilitados por los participantes para optar al Premio sólo podrán ser cedidos a terceros, profesionales, entidades o empresas colaboradoras de FUNDACIÓN TRIBUNAL ARBITRAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MÁLAGA, en la medida en que sea estrictamente necesario para el correcto desarrollo de la actividad.

Para el cumplimiento de los fines antes citados se puede proceder a la recogida de datos especialmente protegidos, por tanto, con la presentación de los trabajos para el premio, se presta el consentimiento para el tratamiento de sus datos por parte de la FUNDACIÓN TRIBUNAL ARBITRAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MÁLAGA.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante FUNDACIÓN TRIBUNAL ARBITRAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MÁLAGA, en la dirección Paseo de la Farola, nº 13, 29016-Málaga, solicitándolo por escrito y acreditándose debidamente.

Málaga, mayo de 2021

La Vicepresidenta Ejecutiva del TAM.